



VISTOS:

El Memorando N.º D000155-2023-CONADIS-DPI, de la Dirección de Políticas en Discapacidad; el Informe N.º D000099-2023-CONADIS-URH, de la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N.º D000404-2023-CONADIS-OAD, de la Oficina de Administración; y, el Informe N.º D000260-2023-CONADIS-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, aprobado por Decreto supremo N.º 075-2008-PCM y modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal de: i) designación temporal; ii) rotación temporal; y, iii) comisión de servicios;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional de órganos de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos públicos ejecutores, poder judicial, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento establece que, respecto a la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. De encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N.º 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N.º 01 al citado Reglamento. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, requiere a las personas propuestas la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N.º 02, de no tener impedimentos para ser designado;





Que, con Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 310-2022-MIMP, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en concordancia con la nueva estructura orgánica prevista en el acotado ROF del CONADIS, el mismo que establece que el puesto de Director/a I de la Subdirección de Investigación, Seguimiento y Evaluación en Discapacidad se encuentra clasificado como Servidor Público-Directivo Superior, no siendo cargo de libre designación y remoción;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Presidencia N.º D000090-2022-CONADIS-PRE de fecha 21 de junio de 2022, se aprueba el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) del CONADIS, que describe de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de los objetivos institucionales;

Que, conforme se aprecia en los documentos de vistos, el cargo de Director/a I de la Subdirección de Investigación, Seguimiento y Evaluación en Discapacidad se encuentra vacante, por tal motivo, se propone a la servidora Luzmarí Vargas Fung para que asuma por designación temporal el citado cargo;

Que, es importante citar el Informe Técnico N.º 000081-2020-SERVIR-GPGSC (21ENE2020) de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, en el cual se concluye lo siguiente: “en el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, la suplencia permite a la entidad autorizar a un servidor a ejercer temporalmente las funciones de otro puesto cuyo titular ha sido desplazado o se encuentra temporalmente ausente; y, la designación temporal se emplea para cubrir un puesto de directivo superior o empleado de confianza que ha quedado vacante;

Que, además, a través de Informe Técnico N.º 000434-2020-SERVIR-GPGSC de fecha 2 de marzo de 2020, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil sostiene que para el encargo de puesto y designación es indispensable reunir los requisitos del perfil del puesto, toda vez que son acciones de desplazamiento que necesariamente se materializan en plaza vacante. No obstante, solo en el encargo de funciones es factible que el servidor que, en adición a sus funciones, se desempeñe en un cargo de responsabilidad directiva pueda no cumplir el perfil establecido. Ello debido a que el encargo de funciones únicamente procede ante la ausencia temporal del titular del puesto. La designación temporal en el régimen especial de contratación administrativa de servicios no exigirá cumplir el perfil del puesto solo cuando se produzca en adición a las funciones del servidor desplazado y ante la ausencia temporal del titular del puesto de responsabilidad directiva o de confianza;

Que, mediante Informe N.º D000099-2023-CONADIS-URH, la Unidad de Recursos Humanos sostiene que la propuesta de designación temporal de la servidora Laura Rosa Adela Ruiz Pimentel en el cargo de Directora I de la Subdirección de Políticas en Discapacidad de la Dirección de Políticas e Investigaciones resulta viable en la medida que cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente;





Que, asimismo, con Informe N.º D000260-2023-CONADIS-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que “(...) en el marco de las normas citadas, corresponde emitir los actos resolutivos, a través del cual se dispongan las designaciones temporales de los cargos de Director/a I de la Subdirección de Políticas en Discapacidad y Director/a I de la Subdirección de Investigación, seguimiento y Evaluación en los profesionales propuestos por la unidad de organización inmediatamente superior conforme al Texto Integrado del ROF del CONADIS”;

Que, el literal b) del numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia N.º D000001-2023-CONADIS-PRE, publicada en el diario oficial “El Peruano” el 06 de enero de 2023, establece que la Oficina de Administración tiene como facultad para el ejercicio fiscal 2023, autorizar y/o resolver las demás acciones de desplazamiento del personal comprendido en el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, previa opinión de las áreas usuarias y de la Unidad de Recursos Humanos, salvo para los casos de personal clasificado como empleado de confianza o de libre designación o remoción;

Que, por tanto, al contarse con la opinión favorable de la Unidad de Recursos y la Oficina de asesoría Jurídica, corresponde emitir el acto resolutivo para efectuar la acción de designación temporal en el cargo de Director/a I de la Subdirección de Investigación, Seguimiento y Evaluación en Discapacidad;

Con el visto bueno de la Unidad de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.º 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2014- MIMP; la Ley N.º 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N.º 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 065-2011- PCM; la Ley N.º 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N.º 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento de la Ley N.º 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N.º 053-2022-PCM; la Resolución Ministerial N.º 310-2022-MIMP, que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS); y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N.º D000052-2022-CONADIS-PRE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- DESIGNAR temporalmente, a partir del 02 de junio de 2023, a la servidora **Luzmarí Vargas Fung** en el cargo de Directora I de la Subdirección de Investigación, Seguimiento y Evaluación en Discapacidad de la Dirección de Políticas e Investigaciones (CAP N° 0088) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en adición a sus funciones y en tanto asuma funciones su titular.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
Año de la unidad, la paz y el desarrollo



Artículo 2.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS (<https://www.gob.pe/conadis>).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

ABOG. RICARDO JAVIER FLORES HERRERA
DIRECTOR II DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
CONSEJO NACIONAL PARA LA INTEGRACIÓN DE LA
PERSONA CON DISCAPACIDAD

